



**DECRETO ALCALDICIO N° 2371 /**  
**APRUEBA REGULARIZACION CONTRATO QUE**

INDICA.

**REQUINOA,**

17 NOV 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°1659 de fecha 13.10.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar regularización de contrato a **IRIS URZUA DIAZ**, Rut 14.203.760-2, con domicilio en Hibisco N° 1990, bosques de San Francisco, por el periodo comprendido desde el 20 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Por un monto de \$100.000.- Impuesto Incluido, los cuales serán cancelados en 4 pagos, haciendo un total de \$400.000.- Impuesto Incluido.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 140 año 2022.

El Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Regularización de Contrato de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa e **IRIS URZUA DIAZ**, Rut 14.203.760-2. Como "Apoyo Social Programa Autoconsumo", por el periodo comprendido desde el 20 de octubre de 2022 a 31 de diciembre de 2022 ambas fechas inclusive, por un monto de \$100.000.- Impuesto Incluido, los cuales serán cancelados en 4 pagos haciendo un total de \$400.000.- Impuesto Incluido.

**AUTORIZASE** contrato de prestación de servicio como "Trabajador Social Programa Autoconsumo".

**IMPUTESE** a la Cuenta N°114.05.15.011, denominada "Programa Autoconsumo, Fondos Mideplan", del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**WVM/CMAB/MAVS/TUS/JPR/bpb**

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
DIDECO  
Recursos Humanos (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE



FOLIO N°

3887

FECHA

14.10.22

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
✓	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
✓	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA
	JEFE DE GABINETE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
Recibido el 10-10-2022  
Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Administrador Municipal

Alcalde



MEMO N° \_1659\_/

REF.: Solicita lo que indica

Requinoa, 13 de Octubre de 2022

DE **SRA THANNIA ULLOA SANCHEZ.**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que en nuestra dirección se requiere contratar en modalidad de honorarios prestador de servicios a profesional para programa autoconsumo que deberá cumplir funciones de apoyo social, dichas labores deben ser realizadas según productos definidos en perfil de cargo.
2. Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	RUT	TITULO OFICIO	PERIODO CONTRATO	MONTO POR PRODUCTO	MONTO TOTAL CONTRATO
Iris Urzúa Díaz	14.203.760-2	Servicio social	20 de Octubre al 31 de Diciembre 2022. (4 productos)	\$ 100.000.- Impuesto Incluido	\$400.000.-

3. Gasto que deberá ser imputado a la cuenta N° 114.05.15.011 correspondiente al programa Autoconsumo, fondo Mideplan.
4. Adjunto a usted Perfil de los Cargos, para su revisión y aprobación.
5. Sin otro particular

Saluda atentamente a usted;

**THANNIA ULLOA SANCHEZ.**  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



TJS/TPD/bcs

Distribución:

Alcaldía

DIDECO

RRHH



Nombre del cargo:	Apoyo social	
Dirección:	Desarrollo comunitario	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	Directora Desarrollo comunitario	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	x
	Técnico	
	Administrativo auxiliares	

Personas a su cargo:

Sí

No

x

### 1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo

Apoyo Social Programa Autoconsumo PRODUCTO 1,2,3 y 4

### 2. Funciones

Producto	Etapas	Productos	Verificador
1	Primera etapa Diagnostico	Diagnosticar posibles beneficiarios del programa Autoconsumo y subir a SIGEC	Copia de Acta asistencia, SIGEC
2	Plan de acción	Realizar taller N°2. Alimentación saludable	Copia de Acta asistencia, SIGEC
3	Segunda etapa Implementación	Aplicar sesión N°3 (Compromisos adquiridos para mejorar alimentación). Ingresar en sigec informe.	Acta sesión 3
4	Segunda etapa Implementación	Entrega de materiales en los diferentes sectores de la comuna, Aplicar sesión N° 9, realizar parte social del informe técnico final en sigec, apoyo en ceremonia de cierre.	Acta entrega de Materiales, SIGEC

### 3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)

Educación:	Trabajador social o carrea a fin
Formación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.</li> <li>- Conocimiento de programa SIGEC</li> <li>- Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.</li> <li>- Conocimientos en Modelo de trabajo en Red y enfoque comunitario.</li> <li>- Conocimientos en enfoque de Género.</li> </ul>
Experiencia:	Con usuarios vulnerables

### 4. Competencias requeridas para el cargo:

Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.

### 5. Nivel de dominio:

Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida

1	Trabajo en equipo	Avanzada
2	Orientación de servicio al cliente	Avanzada
3	Adaptación al cambio	Avanzada
4	TIC: Manejo de tecnologías de información.	medio
5	Planificación y organización/manejo del trabajo	Avanzada
6	Conocimientos técnicos/ profesionales	Avanzada
7	Análisis/evaluación de problemas	Avanzada
8	Conocimiento de la Comuna	Avanzada

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2022

MEMO N° \_1659\_/

REF.: Solicita lo que indica

Requinoa, 13 de Octubre de 2022

DE **SRA THANNIA ULLOA SANCHEZ.**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que en nuestra dirección se requiere contratar en modalidad de honorarios prestador de servicios a profesional para programa autoconsumo que deberá cumplir funciones de apoyo social, dichas labores deben ser realizadas según productos definidos en perfil de cargo.
2. Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	RUT	TITULO OFICIO	PERIODO CONTRATO	MONTO POR PRODUCTO	MONTO TOTAL CONTRATO
Iris Urzúa Díaz	14.203.760-2	Servicio social	20 de Octubre al 31 de Diciembre 2022. (4 productos)	\$ 100.000.- Impuesto Incluido	\$400.000.-

3. Gasto que deberá ser imputado a la cuenta N° 114.05.15.011 correspondiente al programa Autoconsumo, fondo Mideplan.
4. Adjunto a usted Perfil de los Cargos, para su revisión y aprobación.
5. Sin otro particular

Saluda atentamente a usted;

**THANNIA ULLOA SANCHEZ.**  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



TUS/TPD/bcs  
Distribución:  
Alcaldía  
DIDECO  
RRHH



Nombre del cargo:	Apoyo social	
Dirección:	Desarrollo comunitario	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	Directora Desarrollo comunitario	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	x
	Técnico	
	Administrativo auxiliares	

Personas a su cargo:

Sí

No

### 1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo

Apoyo Social Programa Autoconsumo PRODUCTO 1,2,3 y 4

### 2. Funciones

Producto	Etapa	Productos	Verificador
1	Primera etapa Diagnostico	Diagnosticar posibles beneficiarios del programa Autoconsumo y subir a SIGEC	Copia de Acta asistencia, SIGEC
2	Plan de acción	Realizar taller N°2. Alimentación saludable	Copia de Acta asistencia, SIGEC
3	Segunda etapa Implementación	Aplicar sesión N°3 (Compromisos adquiridos para mejorar alimentación). Ingresar en sigec informe.	Acta sesión 3
4	Segunda etapa Implementación	Entrega de materiales en los diferentes sectores de la comuna, Aplicar sesión N° 9, realizar parte social del informe técnico final en sigec, apoyo en ceremonia de cierre.	Acta entrega de Materiales, SIGEC

### 3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)

Educación:	Trabajador social o carrea a fin
Formación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.</li> <li>- Conocimiento de programa SIGEC</li> <li>- Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.</li> <li>- Conocimientos en Modelo de trabajo en Red y enfoque comunitario.</li> <li>- Conocimientos en enfoque de Género.</li> </ul>
Experiencia:	Con usuarios vulnerables

### 4. Competencias requeridas para el cargo:

Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.

### 5. Nivel de dominio:

Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida

1	Trabajo en equipo	Avanzada
2	Orientación de servicio al cliente	Avanzada
3	Adaptación al cambio	Avanzada
4	TIC: Manejo de tecnologías de información.	medio
5	Planificación y organización/manejo del trabajo	Avanzada
6	Conocimientos técnicos/ profesionales	Avanzada
7	Análisis/evaluación de problemas	Avanzada
8	Conocimiento de la Comuna	Avanzada

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2022



SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°: 1020

ANT.: ORD N° 0919 de fecha 02 de agosto de 2022 de esta Secretaría Regional Ministerial.

MAT.: Envía Resolución Exenta N° 0696 que Aprueba Prórroga Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021", ejecutor Municipalidad de Requinoa.

RANCAGUA, 31 DE AGOSTO DE 2022

DE: SRA. NAYADETH AHUMADA HERRERA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta N° 0696 de fecha 31 de agosto de 2022, que Aprueba Prórroga Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2021", ejecutor Municipalidad de Requinoa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
*Nayadeth AH*  
NAYADETH AHUMADA HERRERA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

*ay*  
NAH/CCCH/CV/cvg  
DISTRIBUCION:

- Citado  
- Archivo

- Oficina de Partes *091338/2022*



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0322, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo"; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta N° 786, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta que indica; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 1001, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2021", suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Requinoa, en virtud del cual la Municipalidad debe dar cumplimiento a las obligaciones que este establece, entre las que se encuentran dar cumplimiento a las Reglas para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, establecida por la Resolución Exenta N° 0632, de 2021.

Que, la Resolución Exenta, ya citada, en el numeral 10 sobre Prórroga Automática establece que los convenios de transferencia de recursos podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva por períodos iguales (independiente de las extensiones establecidas en la glosa 05 de la ley de presupuestos respectiva), en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previa evaluación y análisis de la contraparte técnica y financiera de la Secretaría Regional Ministerial.

Que, la Resolución Exenta N° 0322, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Aprueba Reglas para la Ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", señala que para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática de los Subsistemas de Protección Social "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, contemplado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO, AÑO 2021", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

RESOLUCION EXENTA N° 0696

RANCAGUA, 31 DE AGOSTO DE 2022

Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344; el cual tiene por objetivo aumentar la seguridad alimentaria de las familias y/o usuarios pertenecientes al Sistema Seguridades y Oportunidades abordando las dimensiones de acceso, disponibilidad y utilización.

Que, con fecha 30 de agosto de 2022 se aprobó el contenido del Informe de Recomendación de Prórroga de la comuna de Requinoa.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

**RESUELVO:**

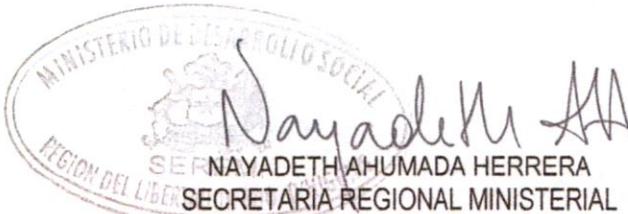
**APRUEBASE** prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", suscrito con fecha 12 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa.

**TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Requinoa, la suma de \$8.400.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos), mediante depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial.

**IMPUTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

**REMITASE** copia de la presente Resolución Exenta a la Municipalidad de Requinoa. Asimismo, copia digital al Área de Administración, al Área Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
NAYADETH AHUMADA HERRERA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/CCCH/CVG/cvg

Distribución:

- Municipalidad de Requinoa
- Área Social SEREMIA
- Área Administración SEREMIA
- Oficina de Partes

REFRENDAR	
Item: .....	2403844
Monto	\$ 30.800.000
Comprometido	\$ 22.400.000
Presente Documento	\$ 8.400.000
Saldo sin Comprometer	\$ 0.-
Vº Bº Presupuesto	31-08-2022



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

**N° 140 / AÑO 2022**

Requinoa, 26 Octubre 2022

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con recursos:

<b>CÓDIGO CUENTA INGRESOS</b>	214-05-15-011-000-000
<b>DESCRIPCIÓN</b>	ADM. FONDOS PROG. AUTOCONSUMO (MIDEPLAN)
<b>PRESUPUESTO VIGENTE 2022</b>	\$ 16.848.162.-

<b>CÓDIGO CUENTA GASTOS</b>	114-05-15-011-000-000
<b>DESCRIPCIÓN</b>	APLIC. FONDOS PROG. AUTOCONSUMO (MIDEPLAN)
<b>OBLIGACIÓN</b>	\$ 7.478.361.-

<b>MONTO SOLICITADO</b>	\$ 3.689.500.-
<b>NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO</b>	\$ 5.680.301.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, para la contratación de Técnico Agrícola y Apoyo Social por el periodo entre 20/10/2022 al 31/12/2022.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

**GUILLERMO ARIAS DEL CANTO**  
DIRECTOR SECPLA (S)

REGULARIZA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 14 de Noviembre del 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña IRIS KARINA URZUA DIAZ, Rut 14.203.760-2, con pasaje el Hibisco N°1990, Bosques de San Francisco, comuna de Rancagua, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Iris Urzúa Díaz, para efectuar el cometido específico de Trabajador Social Autoconsumo producto 1, 2, 3 y 4 debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Primera producto etapa diagnóstico, diagnosticar posibles beneficiarios del programa Autoconsumo y subir a SIGEC.
- Segundo producto etapa plan de acción, realizar taller n°2. Alimentación saludable.
- Tercer producto, segunda etapa implementación, aplicar sesión N°3 compromisos adquiridos para mejorar alimentación ingresar informes a SIGEC.
- Cuarto producto, segunda etapa implementación, entrega en materiales en los diferentes sectores de la comuna, aplicar sesión N°9 realizar parte social del informe técnico final en SIGEC, apoyo en ceremonia de cierre.

**SEGUNDO:** Doña Iris Urzúa Díaz, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto total de \$100.000.- impuesto incluido, los cuales serán cancelados de acuerdo al avance del contrato. Haciendo un total de \$ 400.000.- Impuesto Incluido.-

MESES AÑO 2022	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
NOVIEMBRE	lunes, 21 de noviembre de 2022	martes, 29 de noviembre de 2022
DICIEMBRE	lunes, 19 de diciembre de 2022	martes, 27 de diciembre de 2022

Para el pago de los honorarios, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo



responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114.05.15.011 correspondiente a "Programa Autoconsumo, Fondos Mideplan".

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 20 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

**SEXTO:** Se deja establecido que doña Iris Urzúa Díaz, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

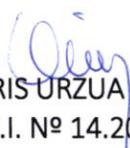
Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

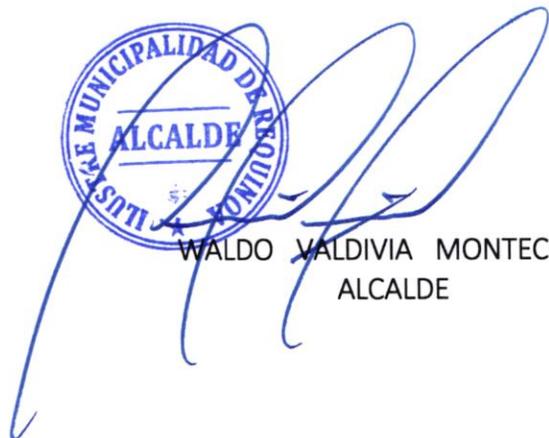


OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1217 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Iris Urzúa Díaz y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

  
IRIS URZUA DÍAZ  
C.I. Nº 14.203.760-2

  
  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE